CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO D-R**, domiciliado en la calle Curupayty Nº 312, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO,** con C. I. Nº 248.506, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 234/14, en fecha 24 de octubre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 13/2014, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO."**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 995 de fecha 05 de setiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 234/14.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
g) Resolución Ministerial Nº 2021/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los convenios modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y de la Supervisión de la Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3, el monto total asciende a la suma de Gs. **219.566.004.318** (Guaraníes, doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho) c/IVA, **lo que NO representa incremento respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2,** por lo tanto no se modifica también el **porcentaje total del aumento del 19,98 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 182.999.373.356** (Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

CONSORCIO D-R

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1 Considerando que con el convenio modificatorio Nº 2 la fecha final se fijó para el 12 de octubre de 2017, y que con este convenio modificatorio Nº 3 se solicita una prórroga del plazo de 300 días debido a la falta de la liberación de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio, plazo ya previsto en el convenio modificatorio Nº 2, que con dicha falta de liberación ocasionó la paralización de los trabajos en dicho tramo, por lo tanto la fecha de terminación queda fijada para el 08 de agosto de 2018.

El plazo de 300 días calendario por la falta de la liberación de la franja de dominio será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3, por lo tanto el cronograma físico-financiero estará supeditado a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 3.

5.2. El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

6.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio Nº 3.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2017

ING. CESAR DANIEL DELGADO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO D-R

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE